



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2021-00135-00
DEMANDANTE: OLGA GRACIELA DE LA HOZ RUBIO
DEMANDADO: DAVID STEVEN CASTELLAR DELGADO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

En atención al anterior informe secretarial, y revisado el expediente, el Despacho tendrá por contestada en legal forma la demanda y se dará traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por contestada en legal forma la presente demanda.

SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el art. 391 del C.G.P., córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días de las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

TERCERO: Téngase a la Dra. **IRIS MUÑOZ BUELVAS** con CC No. 32.654.135 y TP No. 43.188 del C.S.J. como apoderada judicial del señor **DAVID STEVEN CASTELLAR DELGADO** en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: Oficiar a través de la Secretaría del Juzgado a la entidad **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**, para que envíe con destino a este Juzgado constancia original de certificación del valor del salario y demás emolumentos que devenga el demandado señor **DAVID STEVEN CASTELLAR DELGADO** con CC No. **1.140.841.497** en calidad de empleado de la mencionada entidad, de igual forma certifique si sobre el demandado pesa otros embargos por alimentos.

Prevéngase a la entidad **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA SECCIONAL ATLANTICO** que el incumplimiento en el envío de la certificación ordenada se sancionará con multa a favor del Consejo Superior de la Judicatura conforme los poderes de ordenación e instrucción y correccionales del Juez artículos 43 y 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 123
Fecha: 10 de junio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
09 de junio de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48f4217c350735570b5b7549e5b7adfffbe5cd9e7d67bfb652d6a915c6552c11

Documento generado en 09/08/2021 02:57:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>